

EN POS DE LA FELICIDAD: LA REPÚBLICA. Apuntes para una historia del concepto de República en Colombia (1750-1850)

Georges Lomné¹

No es lo mismo arrastrar mucho fausto en una república, levantar grandes y suntuosos edificios, construir hermosos paseos... que hacer felices a sus moradores. Al contrario, todo este aparato manifiesta que hay opresión, y que los unos abundan en lo superfluo mientras que los otros carecen hasta de lo necesario.

José Joaquín Camacho, 1812.

En 1869, Sergio Arboleda realizó la mayor paradoja con respecto al legado de España: “esa nación esencialmente monarquista echó en América los cimientos de la república; ese gobierno, el más despótico de la Europa cristiana, nos preparó para la libertad” (1951, p. 194). El ensayista quería subrayar la dimensión genuina de un concepto que el liberalismo no asociaba sino con la modernidad introducida desde fuera por los próceres de la Independencia. En el sentir de Arboleda, podían entenderse el catolicismo, el gobierno municipal y el ideario del bien común como tantos prolegómenos de una esfera pública moderna independiente de España pero, obviamente, exenta de “revolución”.

Con ocasión del bicentenario de la primera Constitución republicana expedida en el orbe hispano, cabe devolver a los colombianos su papel en el planteamiento moderno de un concepto esencial de la gramática política occidental. Para ello seguiremos las pautas del proyecto internacional Iberconceptos (coordinado por Javier Fernández Sebastián, catedrático de Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos en la Universidad del País Vasco), y analizaremos el concepto de república en el “tiempo largo” del “periodo de transición”, que cursó entre 1750 y 1850.

1 Instituto Francés de Estudios Andinos, IFEA, UMIFRE 17, CNRS-MAEE.

Por lo tanto, en la primera etapa nos interrogaremos sobre el uso de la voz durante el Antiguo Régimen, y nos preguntaremos en qué fecha pudo radicalizarse hasta volverse antinómico a la idea misma de monarquía. En la segunda etapa nos preocupará la dispersión semántica del concepto a partir de 1810, cuando empezó a asociarse a una forma inédita de gobierno. Por fin, en la tercera etapa trataremos del desengaño que pudieron experimentar los neogranadinos hacia una voz que designaba a la sazón una forma de gobierno cada día más exenta del ethos cívico que le correspondía por antonomasia.

Al discurrir sobre las “Colonias” españolas en las Indias occidentales, Juan Flórez de Ocariz señaló con respecto a las provincias de Santa Marta y del Nuevo Reino de Granada que “después de conquistadas, y pobladas ha ido viniendo más, y más Nobleza, de que se hallan ilustradas las Repúblicas [...] que pueden competir no tan solamente a las iguales en número de vezindad, sino à las mayores, por averse trasplantado aquí mucho de lo selecto de los Reynos, y Señorios de Leon, Castilla, Galicia, Navarra, Cantabria, Aragon, Portugal, Granada, el Andalucía (sic), y otros [...]” (1672, t. 1, p. 1). Así registraba el cronista santafereño la “proyección” del municipio castellano en las Indias, donde pudo arraigar “con todo su perdido vigor de otras épocas” (Ots Capdequí a, 1945, p. 368). Por consiguiente, la enumeración de las ciudades fundadas en el Nuevo Reino (Flórez de Ocariz, t.1, 116-128) no era sino la de tantas “Colonias” o “Republicas”, según el modelo concebido por los antiguos romanos (Flórez de Ocariz, t.1, p. 10). Santafé de Bogotá ya era designada como “ciudad e República” en 1569 (Cabildos de Santafé, 1957, pp. 22 y 28), y la serie Cabildos del Archivo General de la Nación nos brinda el empleo recurrente de la voz “Republica” durante todo el periodo colonial, en asociación con las categorías del buen gobierno urbano. Cuando el Ayuntamiento de Cartagena tuvo que acudir a los Tribunales de Santafé, en 1769, para que se significara al Gobernador interino de la Ciudad la obligación de concurrir a sus reuniones y fiestas de tabla, protestó que lo hacía “por convenir al bien de esta Republica” (AGNCB, Cabildos, t. 4, f° 12v), y en apoyo de tal queja venía una real cédula de 1671, en la cual se designaba claramente la Ciudad como una “Republica” (Ibidem, f° 17v). El concepto remitía obviamente a una esfera mucho más extensa que la del mero Concejo municipal. Se puede comprobar al leer un documento en el cual el Síndico Procurador del Cabildo de Santafé de Bogotá significaba al Arzobispo la obligación de dar la Paz “à este Ylustre Cuerpo como corresponde a su autoridad, y representacion en la Republica, y se practica en toda la Nacion en las oraciones [...]” (AGNCB, Cabildos t. 7, f° 930). El concepto de República abarcaba entonces la pluralidad de los espacios públicos antiguos

(Lempérière, 1998, pp. 55-61; Guerra, 1998, p. 114); a veces, para designar los gremios y corporaciones urbanas o, en otros casos, para designar la urbe en su conjunto. Así, al querer notificar el sentimiento de unanimidad, durante la ceremonia de elevación del virrey Ezpeleta al rango de Teniente general, escribía el publicista cubano Manuel del Socorro Rodríguez que “Todas las clases, estados y familias de la república pareció que eran movidos por un solo corazón” (Papel Periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá, N.º 94, 14-VI-1793, p. 347). Empero, este mismo autor hacía borroso el concreto marco urbano del concepto en una poesía dedicada a la “Española Monarquía”: “A los Reynos, Republicas, Ciudades, / Pueblos, Aldéas, Gremios, y Familias, / Con mil felicidades / los unes y concilias” (Rodríguez, 1796, pp. 26-27).

De hecho, la interpretación ofrece otros campos semánticos. En primer lugar, cabe preguntarse si se debe considerar en la Nueva Granada la permanencia del viejo esquema de poblamiento dual que oponía una “república de españoles” a una “república de indios”, o sea, “ciudades españolas, pueblos de indios”, y es de admitir que tal distinción no parece muy atinada en la segunda mitad de siglo XVIII, por la disolución que habían sufrido las fronteras entre ambos mundos, a causa del mestizaje y de las transferencias de tierras (Garrido, 1993, pp. 191 y 233).

En segundo lugar, es preciso mencionar la existencia de otro tipo de república supraurbana. En 1791, Eugenio de Santacruz y Espejo sacó orgullo de los progresos de la Ciudad de Quito para atreverse a presentarlos a la “República literaria” (Santacruz, 1791, s.p.); dicha urbe podía alcanzar el nivel de las ciudades de Corte, la de Lima y, más cabalmente aún, la de Santafé de Bogotá, donde había residido recientemente el publicista poniéndose en contacto con la red de amigos ilustrados que había tejido Antonio Nariño en su escondido “Santuario” (Silva, 2000, pp. 321-324). Otra sociabilidad –la tertulia Eutropélica, llamada luego del “Buen Gusto” –, aprovechaba una reflexión estilística sobre el verso de Cicerón “Cedant arma togae” (Humíllense las Armas a la Toga) para expresar su admiración por las virtudes de la república romana (Papel Periódico, *ibidem*, N.º 125-133, 17-I/ 21-III-1794, pp. 576-652); pero estos mismos hombres de bien podían a la vez condenar la “Republica literaria” con el motivo de que “ése sistema literario” abrigaba precisamente “el interès, la vanidad, el egoismo y demas pasiones contrarias al bien comun y a la paz pública” (Papel Periódico, *ibidem*, N.º 215 y 217, 23-X y 6-XI-1795, pp. 1209-1210 y 1225-1226).

En tercer lugar, ahondaremos en el significado más común del concepto en tiempos de las reformas borbónicas: el ideal de la “Republica feliz”

(Ibídem, N.º 49, 20-I-1792, p. 323); asociada esta con la “Ciudad ideal”, regida “por el amor de la Patria y utilidad común”, no le tocaba sino desesperarse al santafereño que la anhelaba: la “caja de Pandora” sería el inevitable destino de un Reino que nunca alcanzaría a ser una “florecente República” en la cual los “Vecinos” merecieran el “honroso título de Ciudadanos” (Ibídem, N.º 10, 15-IV-1791, pp. 77-78). También sentían predilección los amigos ilustrados del virrey Ezpeleta por el tema ciceroniano de la penuria virorum (la escasez de hombres virtuosos). Manuel del Socorro Rodríguez insistió en particular sobre la segunda base necesaria a una república: monumentos de utilidad pública y, en palabras del obispo de Quito José Pérez Calama, un “pacto social, ó Hermandad mercantil”, cuya realización se lograría mediante la creación de caminos que uniesen a Quito con las provincias auríferas del norte de la Presidencia (Ibídem, N.º 14, 13-VI-1791, pp. 108-9). No es nada sorprendente por lo tanto que Rodríguez se hubiera definido en el preliminar de su Gaceta como “Republicano”, por el “honroso empeño de contribuir al bien de la causa pública” (Ibídem, N.º 1, 9-II-1791, p. 1).

No carece de interés este llamamiento unánime al “ser moral de las republicas” (Santacruz y Espejo, 5-I-1792) en vista de la amenaza latente en las “republicas imaginarias” que una famosa “Oración apologética” había condenado ya, en réplica al artículo de Masson en *L’Encyclopédie Méthodique* (Forner, 1786). El capuchino Finestrada había hecho suyo el tema al denunciar la “imaginaria independencia” hacia Dios, y el Rey, que una “raza de víboras” habían propugnado durante la “rebelión del Común” (1781) para despedazar “el buen orden de la República” (Finestrada, 1789, fº 158v, p. 247). En la Nueva Granada, como en Francia, a raíz de la Filosofía había irrumpido la herejía, “llaga que ya se había vuelto cancer en casi todo el Reino” (Ibídem, 186r, p. 285). Para poner remedio a tantos males, tal nuevo Séneca, Finestrada apelaba al precepto de la “obediencia natural” hacia el Príncipe: “Esta obediencia es el vínculo que une entre sí las partes de la República; este es el espíritu vital que participan tantos millones de hombres que por sí mismos sólo servirían de carga y despojo si les faltase el alma del Imperio” (Séneca, *De clementia*, Lib. I, cap. 4, p. 1; Finestrada, 203v, p. 310). La “más perfecta y regulada República” que ostentaba Finestrada era monárquica, y su “arreglo” se moldeaba sobre los “palacios misteriosos pero admirables de las abejas” (Ibídem, 203, p. 310). Sin que lo mencionara el capuchino, esta opinión remitía a un topos medieval bien conocido (la “república civil de las abejas”, de San Ambrosio) que las herejías milenaristas habían desvirtuado peligrosamente a favor del postulado de la igualdad natural (Franco, 2005). Naturalmente, la crisis de los pasquines, que estalló en Santafé de Bogotá en agosto del 1794, iba a trastornar otra

vez el significado del concepto. En una carta fechada en 7 de septiembre, se había informado a un habitante de Cúcuta desde la capital: “Aquí está todo muy rebuelto pues es un segundo París; tanto hán intentado rebolver á todo Santa Fé y hacerlo república”; el autor anunciaba luego el apresamiento de Antonio Nariño por haber impreso los Derechos del Hombre libre [sic], y las prisiones de otros tantos, que no vacilaba en calificar de “perros” (Causas, t.1, 20-IX-1794, p. 254). Una acepción moderna y radical de la voz salía entonces a la luz. A los cuatro meses, uno de los oidores encargados de las pesquisas informó a Godoy que en la capital “se declamava a favor de las republicas de Francia y Filadelfia” (Causas, t.1, 19-I-1795, p. 271). Frente a sus acusadores, los colegiales de Nuestra Señora del Rosario rebatieron la acusación de la aplicación al Nuevo Reino del “sistema Republicano de los Franceses” (Causas, t.2, 19-III-1795, 186). Entre otras pruebas, los acusadores tuvieron la sospecha de que so capa de una disertación pública fundada en Las Leyes de Cicerón, se había alabado –sin la debida licencia real– el estudio de las “cosas abstractas” para mayor “provecho á la sociedad”. Así había apuntado el jóven Sinforoso Mútis, en julio de 1794, que “investigar las esencias” es “para nada contrario á la republica ni á los Amigos” (Causas, t.1, 3-IX-1794, pp. 459-465). No escapó al Virrey que el “Hombre raro” capaz de tales talentos y útil a la “Republica (Madre de los Ciudadanos estudiosos)” bien podía ser Nariño (Guillén de Iriarte, 2006, pp. 109-110).

Entonces, a finales de 1794, la voz “República” ya no constituía sino una coincidencia de los contrarios, elaborada a partir del paradigma ciceroniano; así lo expresaba Manuel del Socorro Rodríguez: “Si en todas las Repúblicas bien ordenadas hay Cárcel de Locos, en la Revolucionaria [la república francesa], según el peregrino sistema de su Gobierno debe haberla para los prudentes y juiciosos, que son los verdaderos contrarios de su política” (Papel Periódico, N.º150, 11-VII-1794, p. 778). Pero, en su sentir, la peor calamidad del “sistema republicano” era “el principio formalmente establecido, por los facciosos, que todo hombre es Soldado” (Ibídem, N.º163, 24-X-1794, p. 878). La “República Romana” había dado ya el ejemplo de un perpetuo espíritu de sedición, de un “sistema de agitación y de fuego” consubstancial a un “sistema de libertad” con el peligro de ver a “héroes que disponen de sus tropas, de las Provincias, de los Pueblos, y de los Reyes [i.e.: los Cónsules del Senado] no saben obedecer” (N.º167, 21-XI-1794, pp. 909-914). El único bien que merecía ser rescatado de la república de los Antiguos era su “eloquencia sublime”. Pero, con la condición de acordarse siempre de que Demóstenes no podía sino inspirar a su nación “un eterno aborrecimiento al título de Rey” para combatir la ambición de Felipe y Alejandro de Macedonia y que,

de igual manera, formado en la “palestra Republicana (es decir en el arte de la cábala y de la intriga)” Cicerón no lo hizo sino “para que el Pueblo mire con execración à Cesar y à Pompeyo” (Ibídem, N.º164, 31-X-1794, 892). En resumidas cuentas, el ejemplo de Atenas, brindado por Jenofonte, mostraba lo funesto de un “Sistema Republicano” en el que “son preferidos los malos, y abatidos hasta el último extremo los hombres de honor y de virtud”, y el ejemplo romano enseñaba que “desde que el Gobierno tomó el aspecto de República (...) los nobles se volvieron intrigantes y ambiciosos, y los plebeyos se hicieron insolentes y engreídos [...]. En una palabra: como todo se volvió emulación y malicia, todo se puso en acción y movimiento [...]” (Ibídem, N.º170, 12-XII-1794, pp. 933-940). Augusto aparecía entonces como el restaurador de las virtudes, y el modelo por antonomasia de los Borbones (Ibídem, N.º 171, 19-XII-1794, pp. 941-948).

De todo lo anterior surge una aclaración semántica: el sustantivo “República”, sin adjetivación alguna, remitía más comúnmente a la *Res publica*, al Estado en su conjunto o al gobierno urbano. El matiz despreciativo aparecía con el epíteto de “republicano”. Un “sistema republicano” designaba en rigor una construcción “aérea”, una geometría política fruto de la imaginación de los Filósofos y alejada del orden natural. En 1797, fue precisamente cuando se alarmó el virrey Mendinueta por haber vuelto Antonio Nariño de París, con “el proyecto de sublevar este reino constituyéndolo en República” (Archivo Nariño, 13-VII-1797, t.2, p. 98). Encarcelado a los pocos días, Nariño no negó que había empleado su tiempo, en Francia, “en examinar algunas de sus nuevas leyes, su constitución y la historia de su revolución”, pero designó más bien a su amigo Pedro Fermín de Vargas a la vindicta, aludiendo a las andanzas clandestinas de este por el Caribe y el Socorro (Ibídem, 30-VII-1797, t.2, pp. 134-139). Bien se ha dicho que el Corregidor de Zipaquirá se había fugado del Reino en diciembre de 1791 con miras a “pasar a París, a pedir auxilio de gente y armas” (Calviño, citado por Miramón, 1962, p. 32), pero nunca quedó claro cómo habían venido a parar en manos del oidor Hernández de Alba, hacia 1797, sus famosas “Notas” manuscritas; en estas, Vargas apelaba a inspirarse en “la historia de la revolución del norte de América, la de la Francia, la de Holanda y la de las recientes repúblicas de Italia” para sacar lecciones de lo que se debía hacer y evitar “para conseguir nuestro fin”, y agregaba: “En las dos Américas se pueden restablecer varias repúblicas, y es de creer que se haga así sin duda alguna” (Gómez Hoyos, 1982, t.1, p. 331). En las 10 hojas de este manuscrito encontraban eco la creación de las “repúblicas hermanas” por Bonaparte, la conspiración fallida de San Blas y la rebelión de Gual y España, inspirada por el mismo Picornell.

Por estas mismas fechas, el virrey, por supuesto, experimentó temor al enterarse de un papel confiscado a los sediciosos de Venezuela que contenía los versos siguientes: “En Sta Fée se cree ya todo listo / En España no se duda / Y los anuncios provistos / No dejan la menor duda” (Documentos relativos a la revolución de Gual y España, 28-VIII-1797, p. 114). En vista de estos últimos, Mendinueta sospechó la evidencia de un plan revolucionario que vinculara a Nariño con Vargas y Picornell, pero decidió apagar el fuego de la sedición con la indulgencia (Archivo de Nariño, 16-IX-1797, t.2, 181); quizás, porque acababan de aparecer inquietantes pasquines en Tunja dirigidos contra el “mando” de “los Chapetones, los más pelados y más ineptos”. Uno de estos papeles terminaba diciendo: “Esto se debía desterrar de una república civilizada y que se gobernara por los patricios no más” (Tisnes, 1962, p. 189). Así recobraba sus derechos el registro clásico del concepto, tal como lo utilizaría el virrey al declarar el año siguiente a propósito de Santafé que se trataba de una “republica perbertida” (1798, t.1, p. 179).

Durante el decenio siguiente, no hubo más discusión pública acerca del “sistema de los Franceses”. No menciona ninguna el *Correo Curioso, Erudito, Económico y Mercantil de la Ciudad de Santafé de Bogotá* [II/XII-1801], que publicaron Jorge Tadeo Lozano y el padre José Luis de Azuola y Lozano con miras a seguir fomentando el patriotismo y la ilustración, labor iniciada por el *Papel Periódico de Santafé* [1791-1797], pero esta vez sin arriesgarse siquiera a condenar los acontecimientos políticos de Europa y América del Norte. Bien al contrario, desde 1806 hasta 1809, Manuel del Socorro Rodríguez se empeñó en hacerlo en *El Redactor Americano*, pudiendo a la vez alabar la monarquía española y sacar orgullo de lo americano. A la sazón, no perdió la ocasión de condenar a quienes querían resucitar el gobierno de los Antiguos fuera del marco monárquico. Así, escribe que la “República Romana [...] en el espacio de doscientos cuarenta y tres años que fue gobernada por siete Reyes seguidos, florecio admirablemente en virtudes y timbres magestuosos. Sugéta después al sistema republicano ya por medio de Tribunos, de Dictadores, Decenvires, y Cónsules, se convirtió en una sociedad de viles intrigantes. Y al fin báxo el cétro de la dignidad imperial en la persona de Augusto, ya no era más que una gran nave, con timón pero mal tripulada [...]” (El Alternativo del Redactor Americano, N.º I, 27-I-1807, 4). En marzo de 1809, el publicista precisaría que Godoy le había inspirado esta última restricción (Ibídem, N.º XXX, 11-III-1809, p. 324) aplicada al gobierno de Carlos IV.

Resulta muy difícil calificar la naturaleza del republicanismo al cual se sumaron las Juntas de Gobierno en 1810. En Cartagena, la deposición

del Gobernador Montes, el 14 de junio, se hizo –en palabras del propio Comisario regio, Antonio Villavicencio– para “la mejor administración de la República” y en beneficio de un “sistema medio que fuese adaptable y útil al Rey y á la Patria en las críticas circunstancias en que se halla este Reino y la Metrópoli” (14-VI-1810, Documentos, p. 87). En términos más claros, “para no exponer á este fiel pueblo á una revolucion” (Ibídem), se ponía fin al sistema híbrido instalado el 22 de mayo, en observación de la Ley 2^a, Título 7º, Libro 4º de Indias, y que atribuía la “Administración de la República á los Gobernadores en union de los Ayuntamientos” (23-V-1810, Documentos, p. 71). A los tres meses, se organizó finalmente una “Suprema Junta Provincial” (14-VIII-1810) y se dividió la opinión patriota en dos bandos: uno a favor de la Regencia, y otro, liderado por los tres hermanos Piñeres, que “amaba la libertad, así como las medidas revolucionarias” (Restrepo, [1827], 1974, t. 1, p. 203). De manera más explícita, la Villa del Socorro siguió el “ejemplo” de la “Revolución de Norte América”, el 10 de julio, atreviéndose a poner en pie de igualdad al “pueblo socorrano” con “los dichosos habitantes de Filadelfia” (Rodríguez Plata, 16-VII-1810, p. 25). En Santafé de Bogotá, poco después de los acontecimientos del 20 de julio, el *Diario Político*, de José Joaquín Camacho y Francisco José de Caldas, insistió sobre la necesidad de conservar un solo “cuerpo de nación” y que los “comités” [sic] que formaban las “Juntas provinciales” mandaran sus diputados a la capital. Esta “escala” de poderes subordinados culminaría en la Suprema Junta Provincial y “desde este foco de luz partirán rayos que iluminen hasta los rincones más retirados de la nueva república, cuyas partes se reunirán con vínculos de amor y fraternidad para formar un todo permanente e indisoluble” (Diario Político, 27-VIII-1810, en Martínez, 1960, pp. 35-38). En este artículo y en otros, consagrados al Congreso General del Reino (21-XII-1810; 29-I-1811, Ibídem, pp. 245-247, 325-328), afloraba una geometría política inspirada por la Asamblea Nacional francesa de 1789, bajo el lema de la unión y de la aurora de los tiempos nuevos. La mención de la necesaria ubicación de los “pilotos de la República” en la ciudad capital remitía a la vez a la metáfora de Horacio, haciéndonos recordar que estos tiempos eran romanos (Lomné b, 2006).

Frente a la extrema polisemia del concepto en estos años, más convendrá hablar entonces de un “ethos republicano”, más que de una referencia precisa (Guerra, 1999), y no sorprenderá que los representantes de la Junta de Tunja se hayan burlado de los “directores” de Chiquinquirá con los epítetos de “Franquines” y “Wascintones”, mientras que llamaban “Bonaparte” a uno de sus propios compañeros (Garrido, 1993, p. 321).

La primera Constitución de un “Estado libre e independiente” fue expedida en Socorro, el 15 de agosto de 1810; si bien se afirmaba que había sido restituído “el pueblo del Socorro a la plenitud de sus derechos naturales e imprescriptibles de la libertad, igualdad, seguridad y propiedad”, el “nuevo Gobierno” no era calificado en ningún momento de republicano. No se reconocía como legítimo al Consejo de Regencia, pero se anhelaba la restitución al trono de Fernando VII y, más aún, se esperaba la formación de un “Congreso Nacional”, para que el “pueblo” pudiera depositar “en aquel Cuerpo la parte de derechos que puede sacrificar sin perjuicio de la libertad”. Hasta llegaba a declarar el artículo 14 de esta Acta que entraban “los Indios en Sociedad”, pero “a excepción del derecho de representación, que no obtendrán hasta que hayan adquirido las luces necesarias para hacerlo personalmente” (Rodríguez Plata, 1963, p. 49). En Cartagena de Indias, la minoría selecta militaba a favor de una forma de gobierno que “no será la aristocracia de la república de Venecia, ni la liga de los cantones suisos, sino una federación como las [sic] de los Norte-Americanos” (El Argos Americano, 24-XII-1810, p. 57). Esta actitud condujo al puerto y a otras Juntas provinciales a rehusar su participación en el Congreso General del Reino convocado en Santafé de Bogotá. Se agudizaron tanto las discrepancias que la Junta Suprema de Santafé terminó por convocar un simple Colegio Constituyente de Cundinamarca. La carta fundacional que resultó, en marzo de 1811, no seguía para nada las sendas de Filadelfia: “la Monarquía de esta provincia será constitucional, moderando el poder del Rey una Representación Nacional permanente” (Tit. I, art. 4, 30-III-1811, El Pensamiento, t.3, p. 392). Casualmente, esta promulgación coincidió con la victoria de los cundinamarqueses en Palacé (28-III-1810) sobre Miguel Tacón, gobernador de Popayán fiel a la Regencia. Caldas diría bien pronto que así se había castigado el antojo del “tirano de Popayán” de venir –según las propias palabras de Tacón– “á saludar á la Junta Suprema de Santafé”, y distinguiría como “republicano endurecido” al capitán Miguel Cabal, que había perdido la vida durante el combate (Obras, 1912, p. 529). Extraño desfase, entonces, entre el gentilicio aplicado al héroe y la forma de gobierno que acababa de escoger su patria. Esta paradoja, encarnada por el presidente del Estado, Jorge Tadeo Lozano, fue combatida por Antonio Nariño, en su *Bagatela*, a partir de julio de 1811; en esta, Nariño se lanzó a combatir la supervivencia de los “vicios” del antiguo sistema, bajo “algunas apariencias de libertad” (La Bagatela, N.º 5, 11-VIII-1811, p. 18) y el “funesto quijotismo” de quienes pensaban aplicar repentinamente el “sistema de los Anglo-Americanos”, fomentando una multitud de “Soberanías parciales” (Ibidem, N.º 7, 5-VIII-1811, pp. 25-27). En vez de “querer coger las estrellas con las manos”, Nariño proponía una “Constitución Republicana

Aristocrática Electiva” (Ibídem, N.º 5, p. 20), y el 19 de septiembre, al publicar que lo que más convenía a las circunstancias era el lema de “Salvar la Patria ó morir” (Ibídem, N.º 11, 19-IX-1811, p. 42), alentó el derrocamiento de Lozano y fue proclamado presidente, con el concurso de la plebe. Es imprescindible tomar en cuenta que este trastorno político se produjo pocos días después del anuncio en Bogotá de la independencia absoluta de la provincia de Caracas.

Sin embargo, en noviembre de 1811, un segundo Congreso General del Reino llegó a proclamar en la capital una Acta de Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. Esta “confederación”, expresamente copiada del sistema formado por los trece “Estados de la Unión Americana” (Ocampo, 1999, t. 1, p. 214), desconocía a la Regencia y a las Cortes de Cádiz, y las provincias se reconocían mutuamente “como iguales, independientes y soberanas, garantizándose la integridad de sus territorios, su administración interior y una forma de gobierno republicano” (El Pensamiento, t. 3, p. 459); esto autorizó a las diferentes provincias a sancionar sus propias constituciones. En consecuencia, cuatro repúblicas distintas surgieron: Tunja (9-XII-1811), Antioquia (21-III-1812), Cundinamarca (17-IV-1812) y Cartagena (14-VI-1812). De manera creciente, dos modelos de república se encontraban en abierta contienda. A partir de abril del año 1812, los partidarios de la Federación achacaron a Nariño el restablecimiento de la tiranía, bajo la máscara de la dictadura a lo romano, y del centralismo (Garrido, 1993, pp. 346-347; Sosa, 2006, pp. 67-73). El propio Caldas escribía a su paisano Arboleda: “De Santafé, no espere usted sino ambición, corona, injusticias, y todos los furores de las pasiones irritadas”; bien parece haberse identificado con Brissot frente a Robespierre después del 31 de mayo de 1793, temiendo por su vida y la de los “girondinos” granadinos: “¡Quién sabe si los nombres de Arboledas, Torres, Pombos, Caldas... van a ser tan odiosos como los de Nerón, Domiciano, Calígula y todos los viciosos!” (15-IV-1812, cit. in Bateman, 1978, p. 350). A los pocos días, escribiría a su pariente Camilo Tórres que el propio Nariño había violado los Derechos del Hombre a pesar de haberlos traducido y publicado en 1794 (23-V-1812, cit. in Bateman, 1978, p. 356). Refugiados en Tunja, Villa de Leyva o Cartagena, los federalistas dejaron campo abierto a la promulgación de una nueva Constitución para la república de Cundinamarca (18-VII-1812). Esta vez, el Art. 1 del Título II decía sin rodeos: “El Estado de Cundinamarca es una República cuyo Gobierno es popular y representativo”. El espíritu de estas nuevas instituciones lo asemejaban más al primer Directorio (21-XI-1795 al 4-IX-1797) que al periodo de la Convención y, en este sentido, Nariño era más afín a

Carnot que a Robespierre. La victoria militar de Santafé sobre las tropas federalistas, dichas del “Congreso” (9-I-1813), permitió asentar en la capital un modelo republicano en el cual afloraban signos de nítida inspiración gala. De marzo a julio fueron plantados tres árboles de la Libertad en la Plaza Mayor. En mayo salió de la imprenta una nueva edición del folleto de Picornell: *Derechos del Hombre y del Ciudadano*, con varias máximas republicanas (Picornell, 1813; Pedro Grases, 1981, pp.74-84). A partir de la proclamación de “independencia absoluta” (16-VII-1813), se practicó una verdadera *damnatio memoriae* de los signos monárquicos, y se utilizaron de manera creciente los gorros frigios y el iris de la bandera mirandina de 1811; tanto que el 9 de enero de 1814, los colegiales de San Bartolomé “se pusieron las becas por gorro de libertad y fijaron en la cruz de la galería una bandera tricolor” cuando, al celebrar el aniversario de la victoria sobre el Congreso, los santafereños se enteraron de una nueva victoria en los campos de Palacé contra las tropas del virrey Sámano (Caballero, 1902, pp. 192-193).

A partir de febrero de 1815 salió *El Republicano* en Tunja; al amparo de una máxima de Mably –“Sin virtudes la libertad degenera en libertinaje”–, este papel quería poner fin a las discordias entre patriotas, para afianzar la república: “Ciudadanos: la libertad no es parto solo de la guerra [...] es hija de la virtud, su poderoso movil, su alma y el exe todo sobre que rueda esta maquina” (El Republicano, N.º 19, 10-VIII-1815, p. 65). Al mismo tiempo, se trataba de luchar contra la “ociosidad” del soldado (N.º 20, 20-VIII-1815, p. 69) y de indicar, asemejando Juanambú a las Thermópilas, que la “taciturnidad del Tunjano, su seriedad, su vida sencilla, ese natural poco festivo como el clima que habita, su valor sosegado en los combates (...) le colocan al lado del Esparciata” (Ibídem, N.º 21, 31-VIII-1815, p. 73). Así podía afirmar la gaceta “que la moral y la política son en sí una misma cosa” (Ibídem, N.º 30, 30-XI-1815, p. 315). En octubre de 1815, con ocasión del indulto de la pena de muerte concedido por el gobierno de las Provincias Unidas a los conspiradores que habían intentado derrocarlo un mes antes, se armó en Bogotá un debate sobre la debilidad de las repúblicas. El Gobernador de Mariquita subrayó que la “condecencia hace poco honor á la República” (Correo de la Nueva Granada, N.º 2, 17-X-1815, p. 5), y se publicó un ramillete de varios autores (Montesquieu, Mably, Becharia) que inclinaban a oponer el “quadro varonil de la Historia Romana” al escenario frágil y corrupto de la joven república; terminaba el publicista: “Soy enemigo de los terroristas; pero muy amigo del Imperio de las Leyes. Esta es la Deidad de un Republicano, y su voz celestial debe prevalecer á todas las contemplaciones del mundo” (Ibídem, N.º 4, 31-X-1815, p. 16). Al precisarse el triunfo del ejército pacificador de Morillo, el republicanismo apelaba

cada día más al heroísmo de los Antiguos; si los neogranadinos no querían sufrir la suerte de la “célebre República” de Venezuela, debían aprender a odiar al “cobarde traidor que prefiere la vida à la independencia y libertad de su patria” (Ibídem, N.º14, 9-I-1816, p. 55). No fue discrepante la voz de Caldas frente al “Cuerpo de Ingenieros de la República de Antioquia”: “Vencer ó morir : hé aquí la divisa de Roma; hé aquí la vuestra” (1815, Obras, p. 577).

Por aquellas fechas, el republicanismo bebía también de otras fuentes: la de Thomas Payne, cuyo *Sentido común* había sido publicado bajo forma de extractos en Cartagena (Argos Americano, desde enero de 1812) y en Medellín (Gazeta Ministerial de la República de Antioquia, desde noviembre de 1814), y la de una paradójica referencia al Imperio francés. Una gaceta de Medellín ponía de relieve a Napoleón pasando revista a las tropas en Grenoble entre los clamores de: “¡Abaxo con los Borbones! ¡Abaxo los enemigos del pueblo!” (Estrella del Occidente, 2-VII-1815, p. 73).

No carece por completo de interés internarse en la cuestión del discurso “pacificador” (1816-1819) que rigió al Reino después de la derrota de los Patriotas (Lomné a, 2000). En una oración pronunciada en la Ciudad de Neyba, Nicolás Valenzuela describe la “Metamorfosis moral” sufrida por la Nueva Granada a causa de la Filosofía, “Meretriz coronada de flores” que “había de embriagar al Mundo con el vino de su prostitución” (Móya, 1817, 11). El “sistema de Independencia, Libertad è Igualdad” vino a formar una juventud “sediciosa è insurgente”, alejada de la moral cristiana (Ibídem, p. 12) y la “irreligión furiosa” dio origen a la idea de “fundar una República nueva” que distribuyera a las Provincias “el aerostático atributo de Estados Soberanos è Independientes” (Ibídem, 17-18). Así nació el “Gobierno Poliarchico ò Republicano, lisonjero à la imaginación, horrible y detestable en la realidad” por ser hecho todo de divisiones en ausencia de Virtud que lo rigiera (Ibídem, p. 22), y el Reino se convirtió “de repente en Pantomima de República, en Palestra de Gladiadores, y en Hospicio de Furiosos” (Ibídem, 30). Huelga decir que estos “dictámenes políticos” fueron combatidos desde Angostura por Juan Germán Roscio, por ser “acomodicios al genio de la tiranía” (El Triunfo de la Libertad sobre el Despotismo, 1817, reed.: t. 1, 1953, p. 17). Los sermones leídos en los pueblos neogranadinos entre diciembre de 1819 y enero de 1820 muestran igualmente que, a los seis meses de la victoria de Boyacá, empezó a regir un “nuevo paradigma” –suscitado por un decreto del general Santander– según el cual Dios prefería la república (Garrido b, 2004, p. 478).

Apenas constituida (Congreso de Angostura, 17-XII-1819), la “República de Colombia” debió definir su propia naturaleza. La reunión de “Quito, Santafé y Venezuela” en una “sola República” obedecía, según José Antonio Zea, al objetivo de constituir una “inmensa masa” capaz de engendrar poderío y prosperidad (Correo del Orinoco, N.º 47, 18-XII-1819, p. 1). A la vez, la proyectada unión de los tres departamentos necesitaba de una arquitectura híbrida: el modelo sería norte-americano, con excepción del reconocimiento de las “soberanías y legislaturas parciales”, ya que la república debía permanecer “única é indivisible”, a lo francés (Ibídem, N.º 60, 29-IV-1820, p. 1). Añadamos que el propio general Santander otorgó a Bolívar “el nombre glorioso de PADRE DE LA REPUBLICA” [sic, en letra de molde] (Correo del Orinoco, N.º 60, 29-IV-1820, p. 2). Al sustituir esta denominación a la de “Padre de la Patria”, conforme esta al padrón de Augusto, que había servido a Reyes y Virreyes, se sancionaba la creación de una nación política, cuya matriz era el ejército libertador (Thibaud, 2003, p. 430).

Plasmado en la Constitución de Cúcuta (1821), el nuevo contrato republicano pudo aparecer poco eficiente en sus consecuencias prácticas: “nos hallamos bastante confusos con una legislación colonial aplicada á un pueblo soberano é independiente” (La Indicación, N.º 10, 28-IX-1822). Por estas fechas, partidario ahora de aplicar el federalismo de Hamilton, y vinculado con el partido católico de la “Montaña”, Antonio Nariño entabló la lucha contra el partido del Valle, Santanderista y favorable a una república unitaria y centralizada. Dentro de este debate no careció de interés la proposición de Vicente Azuero de asentar una federación sobre el “régimen municipal”, como lo aconsejaba Benjamín Constant (La Indicación, N.º 19, 22, 24, 25 y 26, del 20-XI-1822 al 18-I-1823, pp. 74-113).

En 1823, otro debate opuso Santander a “muchos diputados en congreso” que pretendían que “si no se desafuera á los militares, la república no es libre”; el General les contestó que “pretender la realidad de la igualdad, es pretender un delirio”, y que el “ascetismo de la libertad” no podía funcionar en una sociedad muy alejada del estado de naturaleza, como era el caso en Francia y, supuestamente, en Colombia (El Patriota, N.º 37, 20-VII-1823, pp. 282-285). Entonces, bien pudo Gaspard Théodore de Mollien retratar a Colombia bajo los colores de una república nobiliaria, equiparándola con la “oligarquía” de los Sármatas, en Polonia (Mollien, 1824, t. 1, p. 206). La *Miscelanea* ofrece cabal ejemplo del combate que se libró contra las supervivencias del antiguo régimen, a favor de una economía moderna (Miscelanea, N.º 4, 9-X-1825, pp. 13-15) en el marco de la “tolerancia de

cultos” y de la estricta separación de la dos Potestades (Ibídem, N.º 9 y 10, 13/20-XI-1825, pp. 33-38) y peleando, de igual manera, contra el Fuero militar (Ibídem, N.º 17 y 19, 8 y 22-I-1826, pp. 67-69, 80-82) y quienes intentaban impedir la promulgación de la ley de manumisión (Ibídem, N.º 20, 29-I-1826, pp. 83-85). En resumidas cuentas, se lidiaba contra el sempiterno “así es costumbre” (Ibídem, N.º 15, 25-XII-1825, p. 60). ¿Acaso no se creyó autorizado el mismo embajador en Londres de “una República [i.e. Colombia] que ha adoptado como base constitutiva la igualdad”, a adornar su carroza con “las armas que el Rey de España había concedido a su familia como distinción honorífica” (Ibídem, N.º 11, 27-XI-1825, p. 44)?

En este contexto nació la tempestad de protestas que surgieron a finales de 1826 frente al proyecto del Libertador de trocar la Constitución de Cúcuta por su “Constitución boliviana”. Siguiendo los pasos de La Bandera tricolor, varias gacetas denunciaron el carácter monárquico de un texto que entronizaba el carácter “vitalicio” (Tit. 5, art. 76) del futuro presidente de la República. Luego, el fracaso de la Gran Convención de Ocaña y la tentativa de asesinato de Bolívar por los liberales más radicales, dieron paso a un nuevo enjuiciamiento del republicanismo, en el cual prevalecía que “la experiencia enseña que son las virtudes, y nó las teorías, las que deciden de la bondad de los gobiernos” (El Eco del Tequendama, 11-X-1829, p. 3). El cartagenero Juan García del Río, con miras a “combinar en justas proporciones el orden y la libertad” (García del Río, 1829, p. 132), propuso entonces la adopción del “gobierno monárquico constitucional”, por ser “la idea dominante del siglo, el producto de la más alta civilización, el fruto de las más dilatada experiencia” (p. 142). El fracaso de las negociaciones con Francia e Inglaterra sepultó un proyecto al cual el propio Bolívar se había negado en últimas instancias (Parra Pérez, 1957).

Desde 1830 hasta 1832 se verificó la advertencia hecha unos años atrás: “temblamos al considerar que en nuestra República, llamada tantas veces la República de los libres i de los héroes, se introduzcan pretorianos i genizaros” (El Reconciliador Bogotano, N.º 12, 22-VII-1827, s.p.). Mientras que Colombia volvía a nombrarse “Nueva Granada”, a despecho del público que tenía apego a “todas las glorias de la antigua república” (AMAEP, CP Col., Vol. 8, f.º 283-284), la referencia al sistema republicano fue instrumentalizada por los Bolivianos –o “Santuaristas” – en guerra contra los secuaces del “Gran Kan” de Colombia [i.e. José María Obando] (El Recopilador, N.º 8, 17-X-1830; El Republicano, N.º 13, 27-VIII-1831, pp. 53-55); estos acusaban a los primeros de haber sustituido la república, en Bogotá, por “el Reinado de la Maldad” (Impreso payanés cit. en El

Recopilador, N.º 6, 8-X-1830, s.p.). No cabe duda de que el general Santander enriqueció sus convicciones republicanas durante su exilio en Europa y Estados Unidos (XII-1829 / VII-1832) y, en consecuencia, su presidencia (8-X-1832 / 31-III-1837) fue guiada por los preceptos de la “Libertad de los Modernos”; quiso volver a introducir el utilitarismo de Bentham como principio de educación –pero sin gran éxito (Echeverri, 1989, 350-368) – y se empeñó en abrir el país a la libertad de cultos, mientras escribía a la Internunciatura del Vaticano: “La Nueva Granada es católica y también republicana, y constantemente reconoceremos en la silla apostólica la dependencia que por nuestra creencia religiosa debemos tener” (s.f., cit. por Moreno de Ángel, 1990, p. 662). En aquellos años, la juventud disponía del catecismo republicano del cartagenero Juan José Nieto (Nieto, 1834, pp. 3-8) y podía, a la vez, palpar la secularización del calendario en el nuevo Almanaque nacional: 24 fiestas religiosas habían desaparecido conforme a las directivas de Roma y del gobierno. Anotemos de paso que el 28 de octubre, antiguo “día de Bolívar”, no era festejado (Almanaque, 1837).

La guerra de los Supremos (1839-42) acarreó un renovado disgusto en cuanto a las derivas perniciosas del republicanismo. El vocero del gobierno legítimo, redactado por José María Torres Caicedo, sentenció que “la forma republicana ha sido mortal para todas las repúblicas de la América del Sur” (El Día, 7-III-1841, p. 130), quejándose de que Obando no había buscado sino “Revolver la República” (Ibídem, 6-V-1841, p. 1841). Nutrido de argumentos morales parejos a los de Cicerón, aquellos que habían vencido a los Supremos desearon la instauración de un tipo de república centralista y católica, y, en octubre de 1841, con miras a terminar la revolución de Independencia, surgió la idea de conformar la República al padrón del Directorio francés. Coincidiendo el “Día de Neira”, de manera relevante con la fecha del 28 de octubre, permitiría presentar la industria y la agricultura como el mejor remedio a los “trastornos” (El Día, N.º 74, 24-X-1841, p. 326). Así fue desarrollado hasta principios de 1849 el ideal de un “patriotismo cívico”, capaz de apaciguar la república, gracias a la aculturación del heroísmo de los Antiguos con la “Libertad de los Modernos”. La primera administración de Mosquera (1845-49) se empeñó, así, en modernizar el Estado republicano, inspirándose en la “ciencia de gobernar”, iniciada por el Consulado y perfeccionada por la Monarquía de julio (Mosquera, 1848, pp. 7-8). En la misma época, ilusionado por la lectura de Tocqueville, Florentino González seguía propugnando la idea de una república federal asentada en la “libertad local”, que asegura los municipios (González, 1847, p. 9). La “ola fecundante” (Mercado, 1853) de una nueva revolución francesa sancionó, por fin, la aprobación de las naciones civilizadas a la idea

republicana. Así es como un decidido conservador como Mariano Ospina, al enterarse de los acontecimientos parisienses, no vaciló en precipitarse hacia la catedral de Bogotá para mandar echar las campanas a vuelo en señal de alegría (Martínez, 2002, pp. 70-71). Con la elección de Hilario López, el 7 de marzo de 1849, irrumpiría un nuevo registro de conceptos: partidos, democracia, socialismo e, incluso, comunismo (Jaramillo, 1982, pp. 157-164; König, 1994, pp. 447-492).

Fuentes primarias

Publicaciones periódicas:

El Argos americano

El Alternativo del Redactor Americano

La Bagatela

La Bandera tricolor

Correo curioso, erudito, económico y mercantil de la ciudad de Santafé de Bogotá

Correo de la Nueva Granada

Correo del Orinoco

El Día

Diario político de Santafé de Bogotá

El Eco del Tequendama

Estrella del Occidente

La Indicación

La Miscelánea

Papel Periódico de Santafé de Bogotá

El Patriota

El Reconciliador bogotano

El Recopilador

El Redactor Americano. Periódico del Nuevo Reyno de Granada

Fuentes impresas:

“Almanaque nacional o guía de forasteros de la Nueva Granada para el año 1838. Bogotá: Impreso por J. A. Cualla. Año de 1837”. BNCB, Fondo Pineda, Vol. N.º 50, Pieza 5.

Archivo Nariño, Bogotá, Presidencia de la República, 1990, 6 tomos.

Cabildos de Santafé de Bogotá, cabeza del Nuevo Reino de Granada 1538-1810, Publicación dirigida por Enrique Ortega Ricaurte. Archivo Nacional de Colombia, Bogotá, 1957.

CALDAS Y TENORIO, Francisco José de, (1771-1816), [1912]: Obras de Caldas, compiladas por Eduardo Posada, Biblioteca de Historia Nacional, Bogotá.

CABALLERO, (José María): “Días de la Independencia”, in *La Patria Boba*, Imprenta nacional, Bogotá, 1902, pp. 74-274.

Causas celebres a los precursores. Copias fieles y exactas de los originales que se guardan en el archivo general de Indias (Sevilla), compulsadas y cotejadas por José Manuel Pérez Sarmiento, Biblioteca de Historia Nacional Vol. LIX y LX, Bogotá, Imprenta Nacional, 2 tomos.

Documentos para la historia de la Provincia de Cartagena de Indias, hoy estado soberano de Bolívar en la Unión colombiana, [1883]: Bogotá, Imprenta de Medardo Rivas.

Documentos relativos a la revolución de Gual y España, [1949]: Introducción de Héctor García Chuecos, Caracas, Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

FINESTRAD, Joaquín de, Fr. [1789]: El vasallo instruido en el estado del Nuevo reino de Granada y en sus respectivas obligaciones. Introducción y transcripción por Margarita González, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2001.

FLÓREZ DE OCÁRIZ, Juan (1612-1692), [1674-1676]: Libro de las Genealogías del Nuevo Reyno de Granada, 2 Vol. Libro primero: Madrid, 1674; Libro segundo: 1676. Edic. facsimilar: Bogotá, Instituto Caro y Cuervo e Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 3 Vol., 1990.

FORNER, Juan Pablo (1756-1797), [1786]: “Oración apologética por la España y su mérito literario”, Madrid, Alejandro Pueyo.

- GARCÍA DEL RÍO, Juan (1794-1856), [1829]: *Meditaciones colombianas*, Bogotá, Editorial Incunables, 1985.
- GONZÁLEZ, Florentino (1805-1875), [1847]: *Elementos de ciencia administrativa (...)*. Comprende el bosquejo de un sistema de administración pública para un Estado republicano, Quito, Imprenta de la Enseñanza.
- MOLLIEN, Gaspard Théodore de, (1796-1872), [1824]: *Voyage dans la république de Colombia en 1823*, Paris, A. Bertrand, 2 Vol.
- MERCADO, Ramón [1853]: “Memorias sobre los acontecimientos del Sur, especialmente en la provincia de Buenaventura durante la administración del 7 de marzo de 1849”, Imprenta Imparcial, Bogotá.
- MOSQUERA, Tomás Cipriano de (1798-1878), [1848]: “Mensaje del Presidente de la República al Congreso de 1848”, Bogotá, Imprenta de Ancízar i Pardo.
- MÓYA DE VALENZUELA, Nicolás [1817]: “Oración gratulatoria y parentica pronunciada el día 10 de Septiembre de 1816 en la Parroquia de la Ciudad de Neyba ante el Consejo de guerra del Exército expedicionario, y solemne concurso en acción de Gracias por el feliz éxito de las Armas Reales en la Reconquista del Nuevo Reyno de Granada (...), Santafé, en la Imprenta del Superior Gobierno, por Nicomedes Lora, año de 1817”, 39 p. BNCB, Fondo Pineda, Vol. N.º 309, Pieza 9.
- NIETO, Juan José (1805-1866), [1834]: “Derechos y Deberes del Hombre en Sociedad, por Juan José Nieto. Cartagena: Reimpreso por Eduardo Hernández, 1834”, 16 p. BNCB, Fondo Pineda, Vol. N.º 3, Pieza 3.
- PICORNELL Y GOMILA, Juan Bautista Mariano (1759-1825), [1797]: “Derechos del Hombre y del Ciudadano con varias máximas republicanas; y un discurso preliminar, dirigido a los americanos. Reimpreso en Santafé de Bogotá, año de 1813. I.º. En la imprenta del Estado. Por el C. José María Ríos”.
- SANTACRUZ Y ESPEJO, Eugenio (1747-1795), [1791]: “Instrucción previa sobre el papel Periódico, intitulado *Primicias de la Cultura de Quito*”, Quito, por Raymundo de Salázar, 1791.
- RODRÍGUEZ, Manuel del Socorro (1758-1819), [1796]: “A la Augustísima Soberana Nuestra Señora Doña María Luisa de Borbon, Reyna Católica de España y de la América: El Triunfo de Himeneo (...); Las delicias de la

Paz; La Era Borbónica. Sobre el mismo asunto: Soneto. s.d.", 35 p. BNCB, Fondo Quijano, Vol. 317, Pieza 28.

RESTREPO, José Manuel (1781-1863), [1827]: Historia de la Revolución de la República de Colombia, París, 1827, 10 Vol. Reed. (versión ampliada): 1858, 4 Tomos. Reed.: Bolsilibros Bedout, Medellín, 1974, 6 tomos.

ROSCIO, Juan Germán (1769-1821), [Filadelfia, 1817, reed.: 1821]: El Triunfo de la Libertad sobre el Despotismo. Reed.: Caracas, Monte Ávila, 1963.

VARGAS, Pedro Fermín de, "Notas", en Rafael Gómez Hoyos, La revolución granadina de 1810. Ideario de una generación y de una época 1781-1821, Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, t.1, pp. 329-334.

Fuentes secundarias

ARBOLEDA, Sergio (1822-1888), [1869], (1951): La república en América española, 2 ed. Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, Bogotá.

BATEMAN, Alfredo D. (1978): Francisco de Caldas. El hombre y el sabio, Cali, Banco Popular.

ECHEVERRI S., Alberto (1989): Santander y la instrucción pública, 1819-1840, Bogotá / Medellín, Foro Nacional por Colombia y Universidad de Antioquia.

FRANCO, Hilario Junior (2005): "Les 'abeilles hérétiques' et le puritanisme millénariste médiéval", Le Moyen Âge, T. CXI, Louvain-La-Neuve, De Boeck Université.

GARRIDO DE PAYÁN, Margarita:

a - (1993): Reclamos y representaciones. Variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1815, Bogotá, Banco de la República.

b- (2004): "Los sermones patrióticos y el nuevo orden en Colombia, 1819-1820", en Boletín de Historia y Antigüedades, N.º 826, pp. 461- 483.

GÓMEZ HOYOS, Rafael (1982): La revolución granadina de 1810. Ideario de una generación y de una época 1781-1821, Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 2 Tomos.

GRASES, Pedro (1981): Preindependencia y emancipación (protagonistas y testimonios), vol. 3 de las Obras de Pedro Grases, Caracas, Barcelona, México, Seix Barral.

GUERRA, François-Xavier:

a - (1998) “De la política antigua a la política moderna. La revolución de la soberanía”, en François-Xavier Guerra, Annick Lempérière *et al.*, Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX, México, CEMCA y FCE, pp. 109-139.

b - (2000) “La identidad republicana en la época de la Independencia”, en Museo, memoria y nación, Bogotá, Museo Nacional de Colombia, pp. 255-283.

GUILLÉN DE IRIARTE, María Clara (2006): Los estudiantes del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 1773-1826, Bogotá, Universidad del Rosario.

JARAMILLO URIBE, Jaime (1956): El pensamiento colombiano en el siglo XIX, Bogotá, Temis, 3ra ed.: 1982.

El pensamiento constitucional hispanoamericano hasta 1830, (1961), Caracas, Academia Nacional de la Historia, 4 tomos.

KÖNIG, Hans-Joachim (1994): En el camino hacia la nación. Nacionalismo en el proceso de formación del estado y de la Nación de la Nueva Granada, 1750-1856, Bogotá, Banco de la República.

LEMPÉRIÈRE (Annick), (1998): “República y publicidad a finales del Antiguo Régimen (Nueva España)”, en François-Xavier Guerra, Annick Lempérière *et al.*, Los espacios públicos..., Op. Cit., pp. 54-79.

LOMNÉ, Georges:

a - (2000): “Una ‘palestra de gladiadores’. Colombia de 1810 a 1828: ¿guerra de emancipación o guerra civil?”, en Gonzalo Sánchez Gómez y María Emma Wills Obregón (ed.), Museo, Democracia, Nación, Bogotá, Museo Nacional de Colombia, pp. 287-312.

b - (2006): “Invención estética y revolución política. La fascinación por la libertad de los Antiguos, en el virreinato de la Nueva Granada (1779-1815)”, en María Teresa Calderón y Clément Thibaud (ed.), Las

Revoluciones en el Mundo Atlántico, C.E.H.I.S., Taurus y Fundación Carolina, Bogotá-Madrid, pp. 100-120.

MARTÍNEZ DELGADO, Luis y ELÍAS ORTIZ, Sergio (1960): El periodismo en la Nueva Granada, 1810-1811, Bogotá, Academia Colombiana de Historia.

MIRAMÓN, Alberto (1962): Dos vidas no ejemplares. Pedro Fermín de Vargas. Manuel Mallo, Bogotá, Academia Colombiana de la Historia.

MORENO DE ÁNGEL, Pilar (1989), Santander, Bogotá, Planeta, cuarta ed.: 1990.

OCAMPO LÓPEZ, Javier (1999), Colombia en sus ideas, Bogotá, Universidad Central, 3 tomos.

OTS CAPDEQUÍ, José María:

a - (1945): Manual de Historia del Derecho español en las Indias y del Derecho propiamente indiano, Editorial Losada, Buenos Aires.

b - (1950): Instituciones de Gobierno del Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVIII, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

c - (1958): Las instituciones del Nuevo Reyno de Granada al tiempo de la Independencia, Instituto "Fernández de Oviedo", Madrid.

PARRA PÉREZ, Caracciolo (1957): La Monarquía en la Gran Colombia, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica.

RODRÍGUEZ PLATA, Horacio (1963): La antigua provincia del Socorro y la Independencia, Bogotá, Academia Colombiana de Historia.

TISNES J., Roberto María (1962): Movimientos pre-independientes Grancolombianos, Bogotá, Academia Colombiana de Historia.

SILVA, Renán (2000): Los ilustrados de Nueva Granada, 1760-1808. Genealogía de una comunidad de interpretación, Banco de la República-EAFIT.

SOSA ABELLA, Guillermo, (2006): Representación e independencia, 1810-1816, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

THIBAUD, Clément, (2003), *Repúblicas en armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de Independencia en Colombia y Venezuela*, Bogotá, Planeta e IFEA.

Siglas

AGNCB: Archivo General de la Nación, Colombia, Bogotá.

AMAEP: Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, París.

BHA: Boletín de Historia y Antigüedades, Bogotá.

BNCB: Biblioteca Nacional de Colombia, Bogotá.